ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ –OFB.
PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
No. OFB-MC-012-2026

DOCUMENTO ADICIONAL.

El presente documento, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II. En ese sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma la **INVITACIÓN PÚBLICA** del proceso **OFB-MC-012-2026.**

Este proceso de selección se adelantará de conformidad a lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Se tendrá en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

CAPITULO I.
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO.

OFB-F-528 -2026 PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA

1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

La prestación del servicio de mensajería de correo se efectuará a nivel urbano ordinario, específicamente en la ciudad de Bogotá y dentro de su perímetro; mensajero catalogado como urgente a nivel urbano (Bogotá); correo nacional (Colombia) e internacional (demás países).

1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Objeto del presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de Selección	Valor estimado	Mes estimado de inicio del proceso
80111600	OFB-F-528 -2026 PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	Mínima cuantía	$8.400.000	octubre 2026

El valor del presupuesto se estima en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos, siendo necesario adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía. Dicho valor se encuentra en el mismo rango del estudio mercado.

1.4. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

1.Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
78	10	22	01	Servicios de entrega postal nacional
78	10	22	03	Servicio de envío, recogida o entrega de correo
78	10	22	04	Servicios de entrega a nivel mundial de cartas o paquetes pequeños
78	10	22	05	Servicios de entrada local de cartas o paquetes pequeños
78	10	22	06	Servicios de mensajería en bicicleta o motocicleta.
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

1.5. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO.

El servicio requerido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá se establece de acuerdo con lo indicado en la Ley 1369 de 2009, por la cual se reglamenta el servicio postal en Colombia, y lo dispuesto en el numeral 2.3 del Art 3° que indica:

Servicio de Mensajería Expresa: Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

a) Registro individual: Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

b) Recolección a domicilio: A solicitud del cliente.

c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.

d) Tiempo de entrega: El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.

e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.

f) Rastreo: Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

En este sentido, el contratista está obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas de la prestación del servicio que se estipula de manera detallada a continuación:

1. MENSAJERÍA LOCAL (BOGOTA)		**Tiempos de entrega**
ÍTEM	**CARACTERÍSTICA**	
1	Urbano	48 horas
2	Urbano kilo adicional	48 horas
3	Urbano entrega hoy mismo (urgentes)	24 horas
1. SERVICIO MOTORIZADO		**Tiempos de entrega**
ÍTEM	**CARACTERÍSTICA**	

1	4 horas	4 horas
2	8 horas	8 horas
2. MENSAJERÍA NACIONAL		**Tiempos de entrega**
ÍTEM	**CARACTERÍSTICA**	
1	Nacional ciudades capitales hasta un kilo	72 horas
2	Nacional ciudades capitales kilo adicional	72 horas
3	Nacional ciudades alternas hasta un kilo	72 horas
4	Nacional ciudades alternas kilo adicional	72 horas

4. MENSAJERÍA INTERNACIONAL			**Tiempos de entrega**
ÍTEM	**PESO**	**ZONA GEOGRÁFICA**	
1	5 kilos	Zona A Países vecinos (Ecuador, Perú, Venezuela)	5 días
2	5 kilos	Zona B Canadá, Estados Unidos, México	5 días
3	5 kilos	ZONA C Resto de América del Sur	5 días
4	5 kilos	Zona F Europa	5 días
5	5 kilos	Zona H Resto del mundo	5 días

Para tarifas de la mensajería internacional ha sido calculada para envío de documentos hasta por 1.0 KG de peso y paquetería hasta 5.0 KG, previendo las devoluciones de partituras a sus lugares de origen. Las zonas geográficas estipuladas obedecen a los posibles destinos de la OFB.

5. SERVICIO CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO

Servicio de correspondencia digital que permite enviar correos electrónicos certificados, con la misma validez jurídica y probatoria de un correo físico.

Características de los envíos	**Documentos y paquetes**
Peso en kilogramos de los envíos	Para documentos hasta 1.0 kg Para paquetes hasta de 5.0 Kg
Destinos	Local- Bogotá Nacional Internacional
Lugar de la Recolección de envíos	Orquesta Filarmónica de Bogotá, Dirección Calle 39 Bis No. 14-57 Bogotá, Barrio Teusaquillo o en el lugar donde funcionen las oficinas administrativas de la entidad.
Frecuencia de la Recolección	De lunes a viernes, dos veces al día. (el contratista deberá facilitar los medios de transporte requeridos para la recolección)
Servicio de Ensobrado	Todos los envíos salientes de la Orquesta deberán ensobrarse en paquetes (bolsas) en polietileno transparente a fin de protegerlos contra la manipulación e intemperie. Las bolsas deberán ser suministradas por el contratista (tamaño carta, oficio y extraoficio) para los envíos locales. Para los envíos nacionales e internacionales, los empaques establecidos comercialmente.
Registro Individual de envío	Deberá existir un registro individual al momento de la imposición del envío y planilla donde se consigne la información del envío como radicado de salida, destinatario y fecha y hora. (Deberá quedar copia en la Orquesta.)
Guía del Envío	La guía es el documento soporte que lleva el envío donde aparece la información pertinente al destinatario. El acuse de recibo debe tener

Características de los envíos	Documentos y paquetes
	espacio suficiente para registrar la información de la persona que recibe, la fecha y hora de recepción. Las Guías de Envió deben ser entregadas a la Entidad máximo 2 días después de la entrega y el registro en el sistema de rastreo del contratista debe ser efectuado el mismo día de la Entrega. El contratista mensualmente deberá entregar al supervisor del contrato asignado por la Orquesta un medio magnético o electrónico que contenga el escáner de los acuse recibo de los envíos procesados durante el mes, a fin de determinar la calidad y cumplimiento frente a los tiempos de entrega.
Devoluciones	El contratista hará tres (3) intentos de entrega. Fallidos los intentos de entrega, deberá comunicarlos y reportarlos al supervisor del contrato de manera prioritaria. Además, deberá describir de forma clara y precisa el motivo de la devolución, registrando detalles del lugar visitado.
Envíos al Exterior	Los envíos al exterior, representados en documentos y paquetes deberán viajar asegurados por el contratista y se dispondrá del mecanismo que permita realizar seguimiento del estado del envío en tiempo real.
Servicio Motorizado	- Tener a disposición mínimo un servicio de mensajería motorizada, el cual prestará su servicio durante dos días, por 4 horas y/o 8 horas, según lo requiera la entidad. - Para la prestación del servicio debe contar con un medio de comunicación móvil permanente, el cual debe ser suministrado por la Empresa de Mensajería. - La persona designada por la Empresa de Mensajería debe contar con elementos propios del servicio y suministrados por el futuro contratista como: -(i) Una moto cuyo modelo se encuentre entre 2020 y 2025, la cual debe contar con seguro obligatorio vigente, seguro de responsabilidad civil extracontractual, licencia de tránsito y licencia de conducción vigente. Documentos que deberán ser acreditados durante la ejecución del contrato, mediante registro fotográfico del vehículo y copia de la documentación solicitada. (ii) Debe contar con elementos de dotación y seguridad, tales como uniforme, maletín, casco, traje para motocicleta, botas, chaleco reflectivo, que el oferente se compromete a suministrar y mantener por el término de ejecución del contrato. - El servicio consistirá en recoger las comunicaciones oficiales, y demás documentos que le sean entregados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en la ventanilla única de correspondencia, ubicada en el primer piso de la Sala Otto de Greiff, al día siguiente realizar la entrega del soporte físico o prueba de entrega de la documentación. -Diligenciar las planillas de control de entrega de la correspondencia de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin. La prestación de este servicio deberá realizarse bajo las siguientes condiciones: - El personal designado realizará diligencias tales como: Entrega de documentos catalogada como urgente por la entidad, derechos de petición, tutelas, documentos a juzgados, incapacidades, y demás asuntos encomendados y propios de la prestación de dicho servicio.

Características de los envíos	Documentos y paquetes
Servicio Correo electrónico certificado	Servicio de correspondencia digital que permite enviar correos electrónicos certificados, con la misma validez jurídica y probatoria de un correo físico. El contratista deberá garantizar la entrega del envió por un medio electrónico, correo electrónico, mediante el cual se generará el certificado de entrega, el cual debe incluir estampas cronológicas y detalles de la recepción, apertura y lectura del mensaje. El contratista deberá brindar información en línea sobre el envío, entrega y lectura de la comunicación, junto con la prueba de entrega original en versión digital.

1.6. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- El proponente deberá presentar copia de la resolución vigente de habilitación como operador de mensajería expresa expedida por el MinTic y acreditar el Registro de Operadores postales del MinTic.
- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente este documento.
- El Proponente debe presentar: (i) la resolución de habilitación expedida por el MinTIC que autoriza el envío de Objetos Postales al exterior; o (ii) copia del convenio con un operador de mensajería expresa que esté autorizado para el envío de Objetos Postales al exterior y copia de la resolución de habilitación expedida por el MinTIC para el envío de Objetos Postales al exterior del tercero con quien se tiene el convenio.

1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para la presente contratación se estima el presupuesto oficial de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)**, correspondiente al valor total del presupuesto oficial asignado, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial.

1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 750 del 28 de agosto de 2026, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía. Con cargo a los rubros códigos O21202020060868021 y O230117330120240171.

1.9. FORMA DE PAGO:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagara el valor del contrato mediante mensualidades vencidas una vez se realice verifique la prestación efectiva de los servicios del mes a cancelar, previa presentación de la factura respectiva, certificados y/o informes exigidos en las obligaciones específicas, certificación del supervisor de recibo a satisfacción acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL. El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

1.10. PUBLICACIÓN Y CONSULTA.

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma **SECOP II**, por tal razón solo se aceptarán ofertas y observaciones por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, de manera electrónica por medio de la plataforma **SECOP II**. Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999.

1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La **ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ** invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2004 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo.

1.12. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directa y únicamente a través de **SECOP II**, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando en el acto administrativo correspondiente así lo señale.

La **ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ** por su parte requerirá a los proponentes a través de la plataforma Transaccional SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CAPITULO II
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección de mínima cuantía se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido y publicado en la plataforma SECOP II, en el cual se señalan las fechas y los plazos correspondientes a cada una de las etapas.
NOTA: En caso de prórroga de los plazos, la Entidad expedirá una "adenda" o "modificación" que será publicada en el SECOP II.

2.2 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Se podrán expedir adendas hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, a saber: lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm.

NOTA: En caso de que el PROPONENTE no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de Proceso; el nombre del usuario en la plataforma, el nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y el NIT o cédula del Proveedor.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como operador de los sistemas de información de la compra publica titulado *"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"*, evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico **juridica@ofb.gov.co**. No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II

2.3 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

CÁPITULO III.

FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA

3. OFERTA ECONÓMICA:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia la propuesta económica ofertada por el proponente en documento adjunto. Igualmente, debe diligenciar el valor del presupuesto oficial en la plataforma SECOP II, y se verificará en la etapa de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos, se rechazará y se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso, el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta económica se presentará en el Formulario de propuesta económica establecido en la Plataforma del SECOP II.
2. El valor de la oferta corresponderá al valor unitario incluido IVA y los impuestos a que haya lugar, por concepto de SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA.
3. El valor de la oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.
4. El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos que se genere.
5. El valor total de la oferta económica no podrá ser superior valor promedio unitario establecido por la entidad o al presupuesto oficial del proceso el cual asciende a OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000), correspondiente al valor total del presupuesto oficial asignado, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos

La Entidad verificará los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado el menor precio. En caso de que dicho proponente no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto en mención, con relación a la propuesta del menor precio cuando se dé la hipótesis de precio artificialmente bajo.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segunda menor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. Si se presenta una sola oferta, la escogencia recaerá sobre ésta siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se revisarán los datos consignados en la plataforma **SECOP II**. Los oferentes podrán presentar observaciones al Informe de Verificación, en la fecha establecida en el cronograma.

Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos, siempre y

cuando no represente una reformulación de la oferta o un mejoramiento de ésta. La respuesta a las observaciones se publicará en la plataforma **SECOP II** simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

CAPITULO IV
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

a) Capacidad Jurídica
b) Condiciones de Experiencia y documentos de contenido Técnico.
c) Propuesta Económica

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO No.1)

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.3 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA, éste adjuntará con su oferta: Fotocopia del documento de identidad del representante legal. Si el proponente es una PERSONA NATURAL, Fotocopia del documento de identidad del proponente.

4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL

A. El objeto social del proponente debe permitir el objeto del presente proceso y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

B. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
C. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
D. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si el proponente es un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL,** producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente es un **EXTRANJERO** debe adjuntar con su oferta:

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.
Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

4.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (VER FORMATO).

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual ***no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más***, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.

- Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (VER FORMATO)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural régimen común tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por contador público.
Si es persona natural régimen simplificado tal acreditación deberá hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda.
En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Orquesta Filarmónica de Bogotá verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012

4.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quien se le adjudique el proceso licitatorio deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante la ORQUESTA y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

4.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (VER FORMATO)

El proponente deberá diligenciar y allegar EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA siguiendo el FORMATO No. 4, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Orquesta Filarmónica de Bogotá verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

4.10 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

4.11. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal. En el evento de que proponente actúe mediante apoderado, esto es, mediante abogado titulado, adicionalmente adjuntará copia de la tarjeta profesional.

4.12. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia” Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.13. VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018. (VER FORMATO)

La Entidad consultará en el Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, previa autorización dentro del formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, que deberá ser aportada y firmada por el proponente. (**VER FORMATO)** Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén inhabilitado por delitos sexuales de acuerdo con la Ley 1918 de 2018.

4.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar que el Proponente no tenga multas impuestas por vulneración al Código Nacional de Policía y Convivencia, El Municipio realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será RECHAZADA de conformidad con el numeral 4 del artículo relacionado en el párrafo que precede.

4.15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/ el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.
Si el proponente personal natural, o representante legal del proponente persona jurídica, o la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sean integrantes de los proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), si presenta inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se calificará como NO HABILITADO, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

4.16. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES. VER FORMATO

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de mínima cuantía dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Asimismo, el parágrafo del artículo citado establece: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Que se hayan recibido, antes abrir el procedimiento, mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.
- Que se acredite mínimo un (1) año de existencia por parte de las Mipymes que manifestaron interés.

Los interesados en que se cierre el procedimiento de selección a las Mipymes deben manifestarlo mediante una solicitud, que acredite las condiciones requeridas, anexando:

1) **Las personas naturales** mediante certificación, expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **VER FORMATO** en la presente invitación pública.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que se señale tal condición (razón por la cual se encuentra catalogada la empresa como Mipyme) y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa). **VER FORMATO** en la presente invitación pública.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2) Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación de expedición no mayor a 60 días al cierre del proceso.

La solicitud allegada **sin la totalidad** de los documentos anexos requeridos **se entenderá como no presentada.**

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

4.17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el numeral anterior la Orquesta Filarmónica de Bogotá expedirá aviso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes nacionales, según el caso.

En las convocatorias limitadas a Mipymes nacionales podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes nacionales. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos

señalados en la Ley 2069 de 2020, en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 1082 de 2015.

4.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

N/A

4.19. COPIA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUANDO SEA MENOR DE 50 AÑOS.

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. Así mismo, para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

4.20. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

4.20.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá declarar expresamente que acepta y cumplirá todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso. En caso de resultar adjudicatario, se compromete a ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones, atendiendo estrictamente los términos, condiciones y plazos establecidos

No se aceptarán manifestaciones, reservas o condicionamientos que contravengan, modifiquen o limiten las condiciones técnicas exigidas. En caso de que la propuesta contenga observaciones o declaraciones en ese sentido, la misma será objeto de rechazo por incumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el proceso de contratación.

4.20.2. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- El proponente deberá presentar copia de la resolución vigente de habilitación como operador de mensajería expresa expedida por el MinTic y acreditar el Registro de Operadores postales del MinTic.

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente este documento.

- El Proponente debe presentar: (i) la resolución de habilitación expedida por el MinTIC que autoriza el envío de Objetos Postales al exterior; o (ii) copia del convenio con un operador de mensajería expresa que esté autorizado para el envío de Objetos Postales al exterior y copia de la resolución de habilitación expedida por el MinTIC para el envío de Objetos Postales al exterior del tercero con quien se tiene el convenio.

4.20.3 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, es decir compra y/o venta y/o, adquisición, y/o suministro de partituras musicales.

Para tal efecto, deberá adjuntar hasta con **dos (2)** certificaciones o constancias de cumplimiento (u órdenes de compra o copia de contratos debidamente ejecutados, expedidas por entidades públicas o privadas, en las cuales se evidencie:

- Que los contratos fueron suscritos y ejecutados por el proponente.
- Que el objeto contractual o las obligaciones ejecutadas se relacionan directamente con el

objeto del presente proceso.

- Que el valor total de las certificaciones o contratos adjuntos, sumados entre sí, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para esta convocatoria**.**
- Que los contratos hayan sido ejecutados a satisfacción del contratante.
- Las certificaciones deberán contener como mínimo:
- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de ejecución.
- Valor ejecutado.
- Firma del responsable que expide la certificación.

Nota: No se aceptarán certificaciones que no cumplan con los requisitos mínimos mencionados, ni contratos en los que no se evidencie relación directa con el objeto técnico solicitado.

Nota: Cuando las certificaciones, constancias u órdenes de compra presentadas por el proponente incluyan más de una prestación de servicio, solo se tendrá en cuenta aquella que guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, es decir, el mantenimiento preventivo, lavado de tanques de almacenamiento de agua y mantenimiento de motobombas.

En tal caso, el proponente deberá indicar expresamente en su propuesta cuál(es) de las actividades certificadas corresponde(n) al objeto contractual exigido, señalando el valor ejecutado correspondiente. La Entidad verificará dicha información, y solo se contabilizarán los valores de las actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso.

Para el cálculo de los SMMLV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Valor Salario
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.802
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente cual corresponde al objeto de la presente convocatoria, el valor de esta será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
Objeto del contrato
Cuantía del contrato o valor del contrato
Fecha de inicio y terminación del contrato
Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, facturas y/o cualquier otro documento equivalente, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final, actas de liquidación, facturas y/o cualquier otro documento equivalente, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso

En caso de tratarse de un proponente plural, tipo consorcio o unión temporal, en ese proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por uno o varios de sus miembros.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, la entidad verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la entidad tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

CAPÍTULO V.
INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 CRITERIOS DE EVALUACION.

El presente proceso de adjudicará por el valor total del presupuesto al proponente que ofrezca el menor valor de los ítems unitarios establecidos por la entidad, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, el cual es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)** a monto agotable, e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual. Valor que deberá ser señalado en el SECOP II. La oferta tampoco podrá superar el presupuesto determinado para los ítems unitarios de cada ítem requerido.

Deberá anexar propuesta económica con valores unitarios en cada ítem solicitado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los cuales no podrán ser superiores a los valores promedio del estudio de mercado, así como su valor total sumado.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece nuevas reglas para la contratación de MINIMA CUANTIA y en su artículo 36 dispone; de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser las DE MENOR PRECIO OFRECIDO, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará

copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA No. 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA No. 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA No. 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, la Orquesta Filarmónica de Bogotá tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente el cual se llevará a cabo de la siguiente manera:

Primer Sorteo:
En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente

Segundo Sorteo:
En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.
El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

PARÁGRAFO: Todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser presentados junto con la oferta. los documentos que acrediten el cumplimiento de la acreditación para personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana deberán ser publicados como confidencial. La responsabilidad de la confidencialidad de dichos elementos corresponde al oferente al presentar su propuesta en el secop.

5.3 CAUSALES DE RECHAZO

Serán motivo para no tener en cuenta las propuestas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando la propuesta no haya sido presentada dentro de los términos de fecha, hora y lugar establecidos para el cierre del proceso.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
d) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social y/o actividad comercial de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura no permita ejecutar el objeto de la contratación.
e) Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, o proponente plural) sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más proponentes plurales.
g) Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos, y que no sean susceptibles de subsanar o no subsane dentro del periodo de traslado del informe de evaluación.
h) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
i) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o parcialmente.
j) Cuando la propuesta económica final supere el valor del presupuesto oficial o de cualquiera de los ITEMS o se presenten ofertas con precios artificialmente bajos.
k) Cuando la conducta del oferente o su propuesta resulten abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
l) Cuando el proponente no haya enviado su manifestación de interés o lo haya hecho por fuera de los términos de fecha, hora y lugar establecidos para el proceso.
m) Cuando no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
n) Las demás establecidas en la plataforma SECOP II.

5.4. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la OFB podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, como la no presentación de ofertas, o que presentadas no se logre adjudicar el proceso.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes.

Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1. **MULTAS**:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. EL CONTRATISTA y la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ acuerdan que el valor de las multas se descontará por la entidad del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Todo lo anterior, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

2. PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÀ podrá exigir a título de pena al CONTRATISTA y éste acepta que así sea, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados por el no cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÀ a que le descuente los valores que a título de pena se exijan, directamente del saldo a su favor, si lo hubiere.

3. RESERVA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales son los documentos aportados de carácter reservado o invocar la norma que ampara dicha reserva para sí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de lo contrario se entenderá que la oferta es pública.

CAPÍTULO VI
FORMATOS.

6.1. **Formato No. 1** - Carta de Presentación.
6.2. **Formato No. 2** - Formatos documentos consorcial y compromiso de unión temporal.
6.3. **Formato No. 3** - Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
6.4. **Formato No. 4** - Compromiso de transparencia.
6.5. **Formato No. 5** - verificación certificado de inhabilidades por delitos sexuales ley 1918 de 2018
6.6. **Formato No. 6**- Formato de Relación de Contratos
6.7. **Formato No. 7**- Formato de Manifestación de Interés para que la convocatoria sea limitada a Mipynes Nacional
6.8. **Formato No. 8** – Formato Aceptación Ficha Técnica
6.9. **Formato Decreto 1600**

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C. (fecha)
Señores
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
La Ciudad
REF: INVITACION PUBLICA No. OFB-MC-012-2026

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública No. **OFB-MC-012-2026,** cuyo objeto es **OFB-F-528 -2026 PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA.**

Presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea seleccionada, nos comprometemos a cumplir con las condiciones establecidas en la respectiva invitación.
Manifiesto de manera expresa que:

- Actuó en nombre propio o en nombre y representación de _____ y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de la referencia.

- He (mos) estudiado cuidadosamente la invitación pública y he (mos) recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

- En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente proceso de selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido, los trámites necesarios para la legalización del contrato.
- Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.
- Que acepto las condiciones técnicas de los servicios exigidos en la invitación. Así mismo, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
- Que no he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (*diligenciar solo cuando el proponente no ha sido sancionado*).

- Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). *(diligenciar solo cuando el proponente ha sido sancionado)*
- Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
- Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

- Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre de la Invitación.
- Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las

entidades públicas.

- **NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.** El PROPONENTE manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 1437 de 2011, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente Contrato sean realizadas a través del correo electrónico _____, sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web.

Atentamente,
Razón Social _____
Nit _____Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____
FIRMA

FORMATO No. 2

FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

A. FORMATO CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección No. _____de _____, por la entidad, cuyo objeto es: **"***XXXXXXX*". Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____

_____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está do para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes de _____del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA: Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de

persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato cuyo objeto es **XXXXXX** producto de la (selección) No. _____de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del

representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____a los _____días del mes de _____de _____, por quienes intervinieron.

_____ Nombre CC Representante legal NIT: Dirección: Teléfono: Acepto	_____ Nombre CC Representante legal NIT: Dirección: Teléfono: Acepto
_____ Nombre CC Representante legal NIT: Dirección: Teléfono:	_____ Nombre CC Representante legal NIT: Dirección: Teléfono:

NOTA: Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

FORMATO 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA.

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____D.C. a los ( ) _____del mes de _____de 2026

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en _____D.C. a los ( )_____del mes de _____de 2026

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No.....

de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "*XXXXXXX*".

1. Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, el día... del mes de _____de 2026.

EL PROPONENTE: Firma

C. C. No.

FORMATO No. 5
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a)_____identificado con C.C./ C.E./ P.P No._____expedida en__, autorizo libre, expresa e inequívocamente,y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ** con NIT. 899.999.282-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.
Igualmente, de llegarse a formalizar mi vinculación manifiesto que la Entidad podrá realizar la misma consulta cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidadcon la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Se suscribe en la ciudad de_____, el día _____(__) de_____de 20__.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____

FORMATO No. 6
FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS.

Objeto: **XXXXXX**. Yo, *(indicar el nombre del futuro contratista)* identificado con *(indicar el tipo de identificación)* No. *(indicar el número de identificación)* expedida en la ciudad de *(indicar el lugar de expedición),* manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigencia)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación

Cordialmente,
Nombre:
C.C:
Cel:

FORMATO N°7

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYMES NACIONAL

El (la) suscrito (a) _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que el proceso **OFB-MC-012-2026**, cuyo objeto es **OFB-F-528 -2026 PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA**. sea limitada a Mipymes nacionales, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública y demás normas.

Declarando que:
1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el territorio nacional de ejecución contractual de acuerdo con el RUT (Decreto 2460 de 2013 y sus respectivas modificaciones).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.
Asimismo, el suscrito Contador Público_____, con tarjeta profesional _____ certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con la Ley.

Proponente:
Nit:
Nombre Representante legal del Proponente:
Documento de identificación:
Firma del Representante legal:
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono:
Nombre Revisor fiscal o Contador
Firma del Revisor fiscal o Contado

FORMATO No. 8
ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA

El (la) suscrito (a) _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de aceptación de las condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso **OFB-MC-012-2026**, cuyo objeto es **OFB-F-528 -2026 PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA.**

Cordialmente,

Nombre:
C.C:
Cel:

Entidad Contratante: ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
Número de Proceso: OFB -
Fecha de Cierre de Presentación de Ofertas:
Fecha de Recepción de la Declaración (máximo tres [3] días después del cierre):
(indique la fecha)

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE/PROPONENTE

1. **Razón Social / Nombre Completo:**

2. **Número de Identificación Tributaria (NIT/Cédula):**

3. **Tipo de Proponente _ Marque con una (X):**

- Persona Jurídica (__)
- Persona Natural (__)
- Proponente Plural (__)

En el caso de proponentes plurales, listar:

Nombre Completo de Cada Integrante	**Identificación Nit.**	**Situación de Control (Sí/No)**	**Observaciones**

II. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

De conformidad con los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y lo establecido en el numeral 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, el oferente (o proponente plural) deberá declarar lo siguiente:

1. **¿Se encuentra usted, o alguno de los integrantes de su grupo, en alguna situación de control, sea como controlante, controlada o en condiciones compartidas con otras personas que participen en el mismo proceso de contratación? (Marque con una X)**

- Sí (___)
- No (___)

2. **En caso afirmativo, describa detalladamente la o las situaciones de control que le aplican (según la terminología del Código de Comercio):**

3. **Adjunte copias de certificaciones o documentos expedidos por las Cámaras de Comercio que respalden la información declarada: (Marque con una X)**

- Documentación Anexa Adjunta (_____)
- No Aplica (____)

Nota: La veracidad de la información entregada será cotejada por la entidad mediante la consulta de los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar eventuales causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

III. COMPROMISO Y AUTOCERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este formato es verdadera, completa y se encuentra en concordancia con la situación de control real en la que me encuentro, o en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024.

Nombre(s) y Apellido(s)	**Cargo o Representación Legal (si corresponde):**
Firma(s) :	**Lugar y Fecha:**

Instrucciones adicionales para el uso del formato:

- *Este formato deberá ser llenado completa y claramente por el oferente o proponente plural en el término máximo de tres (3) días después del cierre definitivo de la presentación de ofertas.*
- *La entidad contratante procederá a la verificación de la información declarada mediante la consulta de los expedientes públicos de las Cámaras de Comercio.*
- *Cualquier inconsistencia o declaración falsa será motivo de inhabilidad conforme a la normativa vigente.*